

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚM. PA20/08, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA INTERIOR DE ADAPTACIÓN DEL ALA IZQUIERDA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL HOSPITAL PROVINCIAL, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA”, PARA EL AREA DE SALUD MENTAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que se me por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 11 de julio de 2.008 (BOJA núm. 51 de 29-7-08)

R E S U E L V O

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del expediente administrativo núm. **PA 20/08**, convocado para la contratación de la Obra de reforma interior de adaptación del ala izquierda de la segunda planta del Hospital Provincial, perteneciente al complejo hospitalario “Reina Sofía”, para el área de Salud Mental, mediante procedimiento abierto, a las empresas

CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.

La contratación de la Obra de reforma interior de adaptación del ala izquierda de la segunda planta del Hospital Provincial, perteneciente al complejo hospitalario “Reina Sofía”, para el área de Salud Mental por un importe total...: 425.016,250 € (S/IVA) 493.018,85 € (C/IVA)

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a las empresas licitadores y solicitar a los adjudicatarios del contrato, para que presente, dentro de los 10 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva:

- Documento justificativo del pago de los Gastos de anuncios.
- De conformidad con el punto 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará, el contratista, obligado a concertar, a su costa y hasta la recepción, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe del presupuesto de adjudicación, IVA incluido, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Servicio Andaluz de Salud.
Igualmente deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

TERCERO.- Autorizar la devolución de la garantía provisional a todas las empresas licitadoras al Procedimiento sobre las que no ha recaído adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

Córdoba, 25 de Febrero de 2009
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: José Manuel Aranda Lara